



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura  
"1983 – 2023. 40 Años de Democracia"

*Buenos Aires, 1 de marzo de 2023*

**RES. PRESIDENCIA N° 206 /2023**

**VISTO:**

El TEA N° A-01-00004595-7/2023, la Nota del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, la Resolución de Presidencia N° 188/21, la Resolución CM N° 1046/11, y;

**CONSIDERANDO:**

Que Nicanor González Tornquist, quien ostenta el cargo de planta permanente como Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, solicita prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes concedida mediante Res. Pres. N° 188/21, hasta el día 16 de mayo de 2025 inclusive.

Que al agente González Tornquist, mediante Resolución de Presidencia N° 188/21, se le otorgó licencia por motivos particulares sin goce de haberes a partir del día 17 de mayo de 2021 y hasta el día 16 de mayo de 2022 y a continuación se le concedió licencia excepcional sin goce de haberes a partir del día 17 de mayo de 2022 y hasta el día 16 de mayo de 2023 inclusive, a fin de realizar un viaje al exterior y poder interiorizarse con la cultura mundial y sus diferentes matices.

Que el mencionado agente solicita una prórroga de la referida licencia, a partir del día 17 de mayo de 2023 y hasta el día 16 de mayo de 2025 inclusive, toda vez que continúan los motivos que dieron origen a la solicitud, en los términos del art. 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Que el Dr. Ricardo Félix Baldomar, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18, prestó la debida conformidad, en calidad de superior jerárquico del referido agente.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que la presentación en análisis cumple con los requisitos establecidos en el artículo 65 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) y prestó la debida conformidad su superior jerárquico, razón por la que no se encuentra óbice para otorgar la prórroga de la licencia sin goce de haberes requerida.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**

Consejo de la Magistratura

*"1983 – 2023. 40 Años de Democracia"*

Que se le hace saber a Nicanor Gonzalez Tornquist que deberá comunicarse con la Obra Social del Poder Judicial a fin de interiorizarse de las condiciones del mantenimiento de la referida Obra Social durante la presente licencia.

Que por Resolución CM N° 1046/2011 se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.347),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a Nicanor González Tornquist, Legajo N° 4640, prórroga de la licencia excepcional sin goce de haberes otorgada mediante Res. Pres. N° 188/21, a partir del día 17 de mayo de 2023 y hasta el día 16 de mayo de 2025 ambos inclusive, conforme lo establecido en el artículo 68 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres/as. Consejero/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA, a la Secretaría Legal y Técnica, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 18 -a fin de notificar a Nicanor González Tornquist-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA ([consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 206 /2023**